

CONVOCATORIA

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, con fundamento en los artículos 85, fracciones I y VI; 87; 97, fracción XXXIII, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; así como en los artículos 6, fracciones I y VI; y 65, fracciones III y IX, del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León, convoca a personas jóvenes originarias de esta entidad a formar parte del:

Se extenderá la fecha de la convocatoria hasta el
15 de noviembre

LABORATORIO DE PRÁCTICAS PARTICIPATIVAS DE LAS JUVENTUDES EN NUEVO LEÓN

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN REGISTRARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES

PRIMERA. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto integrar el Grupo Motor del Laboratorio de Prácticas Participativas de las Juventudes en Nuevo León, el cual funcionará como una red colaborativa bajo la coordinación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana liderada por jóvenes junto con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y académicas para la generación, análisis, acceso e intercambio de información, conocimientos y experiencias con la finalidad de impulsar la participación y representatividad de las juventudes en Nuevo León en los asuntos públicos.

SEGUNDA. CARGOS Y PERIODOS

La convocatoria tiene como propósito designar a diez personas integrantes del Grupo Motor, quienes ocuparán el cargo a partir del 6 de diciembre de 2024 por los periodos siguientes: cinco nombramientos por un periodo de un año con seis meses, y cinco nombramientos por un periodo de un año, con el fin de asegurar una renovación escalonada.

TERCERA. ACERCA DEL LABORATORIO

La estructura del Laboratorio de Prácticas Participativas de las Juventudes en Nuevo León se organizará en cuatro instancias:

GRUPO MOTOR

Es el encargado de llevar a cabo la planeación, coordinación y ejecución de las actividades internas y externas del Laboratorio. Se conforma por diez personas jóvenes quienes darán cumplimiento a los objetivos que se establezcan en el Plan de Trabajo anual. Sus funciones son las siguientes:

- Ejercer la función de representación del Laboratorio ante la ciudadanía e instituciones.
- Proponer el Plan de Trabajo correspondiente a enero-diciembre de 2025, presentarlo al Comité Asesor para revisión de factibilidad y a la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana para su aprobación.
- Reunirse al menos dos veces al mes para dar seguimiento al Plan de Trabajo y a la propia operación del Laboratorio. Las reuniones se realizarán en formato presencial o virtual.
- Ejecutar y garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo anual.
- Identificar y proponer oportunidades de apoyo o colaboración para las labores que realiza el Laboratorio.
- Liderar los grupos de trabajo sobre los ámbitos de participación de las juventudes.

GRUPOS DE TRABAJO

Se encargarán de analizar y desarrollar conocimiento en cada uno de los ámbitos de participación de las juventudes, además de desarrollar e implementar las actividades acordadas en el Plan de Trabajo.

Cada Grupo de Trabajo será liderado por un integrante del Grupo Motor y personas colaboradoras, las cuales se sumarán de forma temporal dependiendo de las actividades que esté atendiendo el Grupo de Trabajo, su inclusión será por medio de invitación expresa de la persona líder o por solicitud de la persona voluntaria interesada mediante una convocatoria pública y abierta. Las personas colaboradoras de los grupos de trabajo serán reconocidas y se dará crédito de su participación, así mismo se les entregará un documento que acredita su participación.

Los Grupos de Trabajo se abrirán según lo establecido en el Plan de Trabajo que elabore el Grupo Motor, para implementar las actividades proyectadas, las cuales estarán alineadas a los ámbitos de participación de las juventudes que busca abordar el Laboratorio, y que a continuación, se detallan:

- Participación Político-Institucional:** Este ámbito abarca los mecanismos de participación que están contemplados en la legislación nacional y estatal. Incluye la participación de los jóvenes en la administración pública como tomadores de decisiones y, en su caso, en organizaciones juveniles de los partidos políticos.
- Política No Convencional:** Alude a las formas en que los jóvenes asumen una posición frente a las prácticas hegemónicas. Promueven nuevas prácticas sociopolíticas definidas por la participación equitativa, el asambleísmo, la autogestión, el pluralismo y la culturalización de la política.
- Deportiva:** Las prácticas deportivas adquieren un sentido político para las juventudes, fortalecen su identidad social, permite la adquisición de un conjunto de valores colectivos y la recuperación de los espacios públicos, además de favorecer la socialización y la inclusión social.
- Social Comunitario:** Se centra en la construcción de ciudadanías a través del voluntariado, procesos de autogestión, pequeñas causas y juntas de acción comunal.
- Estético-Artística:** Aquí, las expresiones juveniles con una dimensión política se vinculan con el arte y la cultura. La música, el baile, el arte gráfico y el video se utilizan como medios alternativos de comunicación.

COMITÉ ASESOR

Es un comité de expertos en diversos temas como lo es la participación ciudadana, la cultura democrática y/o desarrollo integral de las juventudes, el cual tiene las siguientes funciones:

- Presentar observaciones, desde un punto de vista científico y técnico, sobre los informes, estadísticas y las metodologías utilizadas en el análisis y evaluación de los resultados de los diferentes proyectos que implementa el Laboratorio.
- Facilitar información especializada al Grupo Motor.
- Emitir recomendaciones y sugerencias en lo referente al Plan de Trabajo, al funcionamiento del Laboratorio y a la información que genere el Grupo Motor.
- Auxiliar en identificar posibles áreas de mejora.

Estará integrado por tres personas expertas quienes serán propuestas, mediante mayoría, entre las y los integrantes del Grupo Motor. La Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana será la encargada de aprobar la propuesta.

APOYO TÉCNICO

Es el área que apoyará operativa y administrativamente al Grupo Motor en sus actividades. Está integrado por un técnico y un asistente operativo adscritos a la Dirección de Capacitación Electoral del IEPCNL.

CUARTA. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes originarias o con residencia en el Estado de Nuevo León que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que tengan el interés sobre la participación sociopolítica de las juventudes.

QUINTA. REQUISITOS

Las personas interesadas en integrar el Grupo Motor deberán cumplir con lo siguiente:

- Tener de 18 a 29 años cumplidos al término de la convocatoria.
- Ser persona originaria o con residencia comprobable en el Estado de Nuevo León.
- Semblanza personal (máximo una cuartilla).
- Video de exposición de motivos por los cuales desea formar parte del Grupo Motor.

- Copia de identificación oficial a color, preferentemente credencial para votar.
- Datos de contacto, correo electrónico y número telefónico.
- Sin perjudicar u obstruir su derecho a participar en la convocatoria, la persona joven podrá ser afiliada y/o militante a un partido político; sin embargo, no deberá haber desempeñado empleo alguno en partido político, por lo menos tres años antes a la elección inmediata anterior.
- No haber sido candidata o candidato, ni haber sido electa o electo en un cargo de elección popular en la elección inmediata anterior, o ser persona servidora pública en alguno de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).
- Disponer de tiempo suficiente para dar cumplimiento a las actividades y compromisos que supone ser integrante del Laboratorio.

Características del video de exposición de motivos para participar

Los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos; la vía de comunicación

Duración	El video tendrá una duración de entre 3 y 5 minutos
Formato	Preferentemente .mp4 en una resolución de 720p
Estructura del video	El video deberá atender las siguientes cuestiones en este orden: <ol style="list-style-type: none">Breve presentación personal¿Por qué quieres formar parte del Grupo Motor?¿En cuál de los ámbitos de participación de las juventudes te interesa trabajar?, ¿qué ideas propondrías de actividades / proyectos?¿Puedes compartirnos una experiencia donde hayas liderado un equipo o proyecto, y cómo tu liderazgo contribuyó al éxito del mismo?

entre las personas interesadas y la institución convocante será el correo electrónico y los números telefónicos aportados al momento del registro, por lo que será responsabilidad de las y los aspirantes que la información proporcionada sea clara y confiable.

SEXTA. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Las solicitudes se recibirán a través de un sistema de postulaciones, a la cual se puede ingresar a través de la siguiente liga: **LIGA WEB** a partir del **16 de agosto** y hasta el **15 de noviembre de 2024**. También se podrán entregar presencialmente los requisitos en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ubicado en calle 5 de mayo 975 oriente, Col. Centro, C.P. 64000 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

SÉPTIMA. SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA

SELECCIÓN

El Comité de Selección lo integrará la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana, que determinará a las personas designadas según la revisión de los requisitos estipulados y el video de exposición de motivos. Cabe destacar que, con el fin de contar con una representatividad de todas las juventudes de Nuevo León, se observarán los principios de igualdad de género, pluralidad, paridad y diversidad en la selección y designación.

Los criterios mínimos de selección a ser considerados son:

- Semblanza
- Participación en actividades cívicas y sociales
- Interés en el quehacer de la juventud en el ámbito público.
- Interés en la cultura democrática.
- Aptitudes para el desempeño del cargo: trabajo en equipo, liderazgo, negociación, comunicación y ética.

DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA

Se seleccionarán diez personas para integrar el Grupo Motor. Las personas que sean designadas iniciarán su encargo y rendirán protesta mediante la cual deberán manifestar el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a las leyes que de ellas emanan y al propio Laboratorio, así como su compromiso de actuar en apego a los principios rectores de la función electoral.

La integración de todas las personas involucradas en el Laboratorio será de carácter honorífico, por lo que no se generará ningún vínculo laboral con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ni se recibirá remuneración económica o en especie. No obstante, se ofrecerán diversos incentivos destinados a fortalecer sus habilidades y competencias a lo largo de su cargo. Se expedirán nombramientos, así como constancias de participación con valor curricular al inicio y término de la encargaduría.

Este proyecto es de carácter apartidista e independiente, no está ligado a ninguna ideología, proyecto político o grupo de interés, por lo que las juventudes integrantes se abstendrán de realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad del Laboratorio o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto a terceros. Por lo que en caso de que algún integrante incurra en acciones o conductas que comprometan estos principios, será objeto de un proceso de revisión que podría resultar en su baja permanente del Grupo Motor.

OCTAVA. CUESTIONES NO PREVISTAS

Lo no previsto en esta Convocatoria, ni en las normas aplicables, lo resolverá la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a propuesta de la Dirección de Capacitación Electoral.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La documentación que se aporte por las personas jóvenes interesadas recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y el Aviso de Privacidad publicado en el sitio web del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el cual se puede consultar en www.ieepcnl.mx.

DÉCIMA. RESULTADOS

Los resultados serán publicados en el sitio web y redes sociales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 2 de diciembre de 2024; asimismo se notificará a las personas jóvenes seleccionadas para integrar el Grupo Motor, los pormenores de la toma de protesta del cargo, así como el inicio formal de funciones y actividades del Laboratorio.

Rúbrica
Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Consejera Presidenta

Rúbrica
Mtro. Martín González Muñoz
Secretario Ejecutivo

Para cualquier información adicional o aclaraciones, acudir a las oficinas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León o comunicarse al **teléfono (81) 1233-1521** o al correo electrónico: **lemartinez@ieepcnl.mx**.



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN**

[f](https://www.facebook.com/ieepcnl) [i](https://www.instagram.com/ieepcnl) [y](https://www.youtube.com/ieepcnl) [t](https://www.tiktok.com/ieepcnl) /ieepcnlmx www.ieepcnl.mx